



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara



Gobierno de
Guadalajara

MaryCarman
21 SEP 2023

14:02 hrs
RECIBIDO

Dirección de Adquisiciones
Coordinación General de Administración
e Innovación Gubernamental

3818 ACUSE

CONTRALORÍA CIUDADANA

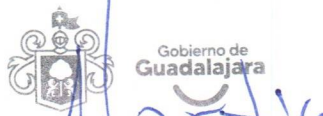
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Oficio: DA/JADE/0071/2023

Asunto: Orden de Auditoría

AAD/009/2023

**JOSÉ EDUARDO TORRES QUINTANAR
DIRECTOR DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL
GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA
PRESENTE.**



Gobierno de
Guadalajara

21 SEP 2023

2055
RECIBIDO

Dirección de Auditoría
Contraloría Ciudadana

Sirva este medio para saludarle; además, como es de su conocimiento, el pasado 08 de mayo del 2023, se publicó en la Gaceta Municipal el Acuerdo CC/OIC/002/2023, por medio del cual se ordena la práctica de auditorías simultáneas durante el ejercicio fiscal 2023, como parte del Programa Anual de Auditoría 2023 de la Contraloría Ciudadana; quedando dicho proceso en los siguientes términos:

ACUERDO CC/OIC/001/2023, PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA DE LA CONTRALORÍA CIUDADANA DE GUADALAJARA PARA EL AÑO 2023

[...] derivado del análisis del mapa del riesgo, y en un esfuerzo por acercar las funciones de la Contraloría a toda la sociedad, se determinó incluir en el PAA auditorías que resultan de relevancia y/o de la participación de la sociedad; de esta forma, el Programa Anual de Auditoría a dependencias y entidades se conformará de 20 auditorías de acuerdo a los documentos que conforman el Anexo I, los cuales se adjuntan y forman parte integral del presente documento, y de acuerdo a lo siguiente:

- 17 Auditorías por evaluación de riesgos a Dependencias y Entidades; dentro de estas se consideran 03 que, además del riesgo, se consideran de interés social en razón de las opiniones expresadas en la pregunta abierta que se planteó como parte del ejercicio de auditorías por ejercicio participativo 2022. Asimismo, **se consideran 03 auditorías a la Dirección de Adquisiciones, simultáneas, sobre adjudicaciones directas por caso fortuito y/o fuerza mayor, y único proveedor.**

004046



Gobierno de
Guadalajara

Lo resaltado es propio.

21 SEP 2023
14:30
RECIBIDO

Contraloría Ciudadana
Guadalajara

Página 1 de 5



Gobierno de
Guadalajara

MaryCarman
21 SET. 23
14:23

RECIBIDO

Coordinación General de Administración
e Innovación Gubernamental



Gobierno de
Guadalajara



Gobierno de
Guadalajara

SIN ANEXOS

Contraloría Ciudadana

Av. 5 de febrero 249, U.A. Reforma,
Col. Las Conchas, C.P. 44460,
Guadalajara, Jalisco, México.
33 3669 1300 ext. 1306



**ACUERDO CC/OIC/002/2023 POR EL QUE SE ORDENA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍAS
SIMULTÁNEAS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2023.**

ACUERDO

PRIMERO. Por auditorías simultáneas se entenderá al proceso mediante el cual se lleva a cabo una revisión a las dependencias y entidades de la administración pública municipal del gobierno de Guadalajara en materia financiera, de cumplimiento, de desempeño, legal e integral respecto del ejercicio fiscal en curso.

SEGUNDO. Se ordena a la Dirección de Auditoría de la Contraloría Ciudadana, llevar a cabo auditorías simultáneas a los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, que deriven de los supuestos señalados en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 73, numeral 1, fracción I, en lo que corresponde a único oferente, así como fracción IV, por caso fortuito o fuerza mayor.

Las auditorías simultáneas que se practiquen en términos de lo aquí establecido, tendrán por objeto verificar el correcto cumplimiento de los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios en todas sus etapas, así como el debido cumplimiento de las atribuciones y/o responsabilidades de las áreas que tengan participación en dichos procedimientos; esto es, desde la solicitud del área requirente, hasta el cumplimiento y/o seguimiento del contrato, de ser el caso. La revisión que se practique incluirá a todas las áreas involucradas en cada una de las etapas de dichos procesos.

Se faculta a la Dirección de Auditoría de la Contraloría Ciudadana, para seleccionar los procedimientos que serán objeto de una auditoría simultánea; las auditorías simultáneas que se practiquen a partir del presente acuerdo, deberán cumplir con las formalidades que señalan los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, en lo que resulten aplicables.

El plazo de ejecución de la auditoría podrá extenderse de acuerdo a las necesidades de cada auditoría, considerando el tiempo que se requiera para la revisión del cumplimiento de contrato, cuando así corresponda.

Los casos no previstos en el presente acuerdo, y/o en los lineamientos y demás normatividad aplicables, se resolverán por determinación de la Contralora Ciudadana.

Por lo anterior, y con el objeto de continuar vigilantes de que las dependencias y entidades que conforman el Gobierno Municipal de Guadalajara cumplan con sus obligaciones en materia de





planeación, presupuestación, programación, ejecución y control, así como con las disposiciones contables, de recursos humanos, adquisiciones y, en su caso, de financiamiento y de inversión establecidas en las normas aplicables, la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara practicará una auditoría bajo el número de expediente **AAD/009/2023**, a la **Dirección de Adquisiciones**, que tiene su domicilio en la calle Nicolás Regules #63, Colonia Mexicaltzingo, C.P. 44100, de esta ciudad de Guadalajara, y que se encuentra sectorizada a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental del Gobierno Municipal de Guadalajara.

Por lo anterior, le informo que las personas servidoras públicas adscritas a la Dirección de Auditoría de la Contraloría Ciudadana **C.C. Keerem Arauza Arteaga, jefa de auditoría a dependencias y entidades y supervisora de la auditoría; Miguel Ángel Méndez Saldaña, auditor y jefe de grupo de auditoría; Sofía Ramírez Estrada, jefa de departamento y Jessika del Carmen Aguilar Navarro, auditora**, han sido comisionadas para practicar la auditoría referida, por lo que se solicita su amable intervención para que les sean proporcionados los registros, reportes, datos e informes que requieran para su ejecución.

Hago de su conocimiento que el periodo a revisar, es el comprendido **del 01 de enero al 15 de septiembre del 2023**, con el objeto y alcance de llevar a cabo una auditoría simultánea a los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, que deriven de los supuestos señalados en el artículo 73, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, de forma específica, en relación con el expediente de adjudicación directa derivado de la solicitud realizada por medio del **Oficio CPG/DEA/2147/2023 “Mantenimiento preventivo y correctivo para motocicletas”**, al cual recayó la asignación y/o contrato **20231075**¹; adjudicación que por sus características corresponde al supuesto señalado en el

¹ De conformidad a la información publicada para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia, en lo que corresponde al artículo 8, fracción V, inciso o), disponible para su consulta pública en el enlace siguiente: <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/adjudicaciondirectaadmin>



artículo 73, numeral 1, fracción I, de la citada Ley de Compras; el cual recae en los supuestos establecidos en el acuerdo de esta Contraloría, antes referido.

Por lo que, con el propósito de iniciar los trabajos de la auditoría AAD/009/2023, a la Dirección Adquisiciones, le solicito que, en el término de **03 tres días hábiles**, contados a partir del día hábil siguiente a la recepción del presente, remita a esta Contraloría Ciudadana, **el expediente físico íntegro de la adjudicación directa señalada en el acápite precedente**. La información que se proporcione deberá ser validada por el personal de su Dirección, responsable de resguardarla, emitirla o generarla; y en caso de no contar con la información requerida, señale por escrito las razones de ello.

En este sentido, de conformidad a lo establecido en el Acuerdo CC/OIC/002/2023, le notifico que la práctica de la auditoría se tiene por iniciada a partir de su notificación, y tendrá una duración de hasta 03 tres meses, en la inteligencia de que esta podrá ser ampliada a otros ejercicios, objeto, alcance y período de ejecución, de considerarse necesario. De igual forma, se informa que durante el transcurso de la auditoría se podrán aplicar cuestionarios o entrevistas a las y los servidores públicos que se considere necesario, así como efectuar visitas, inspecciones oculares y aplicar cualquier técnica, procedimiento o metodología necesaria para cumplir con el objeto de la auditoría, y éstos junto con sus hallazgos, formarán parte de los resultados de la misma.

Por todo lo anterior, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, se le solicita que instruya las medidas y acciones necesarias para que a las personas comisionadas se les proporcionen, en los términos y plazos que le sean requeridos, los informes, documentos y en general, los datos y la cooperación técnica para realizar la auditoría en comento.

Por último, le informo que oponerse a la práctica de la auditoría, no proporcionar en forma completa y oportuna los informes, datos y documentos que le sean requeridos, no dar respuesta alguna o retrasar deliberadamente y sin justificación la entrega de la información, puede constituirse como una falta administrativa, en términos de lo dispuesto por el artículo 48,



fracciones XV y XVIII de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, y del numeral 63, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, por lo que de actualizarse el supuesto jurídico, se actuará en consecuencia.

Lo anterior de conformidad con el Programa Anual de Auditoría de la Contraloría Ciudadana para el año 2023, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1; 3, fracción XXI; 8; 9, fracción II; 10, párrafo cuarto fracción II, y 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 3, fracción III; 48, fracciones XV y XVIII, y 52, numeral 1, fracciones V y XIII de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; 205; 206 fracciones II, III, VII, VIII y XI, 226 último párrafo y 229, todos del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; numerales 5; 17; 18; 19; 20; 21 y 22 de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, así como el Acuerdo CC/OIC/002/2023, y demás relativos aplicables.

Sin otro asunto por el momento, agradezco su colaboración y la atención que brinde al presente.

Atentamente,

Guadalajara, Jal.; 21 de septiembre de 2023.

*"2023, Año del Primer Centenario de la
Fundación del Heroico Cuerpo de Bomberos de Guadalajara"*



Gobierno de
Guadalajara

Dirección de Auditoría
Contraloría Ciudadana


ALFONSO HERNÁNDEZ GODÍNEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA
CONTRALORÍA CIUDADANA

C.c.p. Ana Paula Virgen Sánchez, Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental – Para conocimiento.
Cynthia Patricia Cantero Pacheco, Contralora Ciudadana – Para su conocimiento.
Expediente.
Archivo.

AHG/KAA